



**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL No. CONTRATO-2500-2026.**

Entre los suscritos a saber **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1121821345 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, nombrado mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/001 del 2 de enero de 2024, delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, por medio del cual se delegó a los Secretarios de Despacho código 20 grado 02 las funciones específicas en materia de Contratación, Ordenación de gasto y Desconcentración de los trámites para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de personas naturales quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **LAURA STEHPANIA VERA CASTRO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.121.887.014**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. **CONTRATO-2500-2026**, cuyo objeto contractual consiste en " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** "

Modificar el plazo de ejecución y el valor del Contrato No. 2500 de 2026, con ocasión del ajuste de las fechas de ejecución derivado de la expedición del Registro Presupuestal.

CONSIDERACIONES

1. Que el proceso contractual fue estructurado y publicado en SECOP el día **22 de julio de 2026**, fecha en la cual quedaron generados los documentos del proceso.
2. Que el **Registro Presupuestal (RP)** fue expedido el **23 de julio de 2026**, constituyéndose en requisito indispensable para dar inicio a la ejecución contractual.
3. Que, en consecuencia, la afiliación a la ARL y el Acta de Inicio deben corresponder a la fecha del **27 de julio de 2026**, garantizando la coherencia entre los documentos contractuales y el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio del contrato.
4. Que el contrato fue celebrado inicialmente por un plazo de **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DIAS** y un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$32.830.000)**, con una remuneración mensual de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000) M/CTE**.
5. Que al contabilizar el plazo a partir del **27 de julio de 2026**, la fecha de terminación excede la vigencia establecida para el contrato, razón por la cual se hace necesario ajustar el plazo de ejecución para que finalice el **18 de diciembre de 2026**.
6. Que como consecuencia de la disminución del plazo contractual en CINCO (5) días, resulta procedente ajustar proporcionalmente el valor del contrato, el cual se reduce en la suma de **UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.116.667) M/CTE**, quedando un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (31.713.333)**

En mérito de lo anterior, las partes



PRIMERA. Modificación del plazo.

Modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato No. 2500 de 2026, estableciendo que la ejecución iniciará el **27 de julio de 2026**, previa suscripción del Acta de Inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, y finalizará el **18 de diciembre de 2026**, para un plazo total de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS**.

SEGUNDA. Ajuste de las fechas de ejecución.

Se deja constancia de que la afiliación a la ARL y el Acta de Inicio tendrán fecha **27 de julio de 2026**, correspondiente a la expedición del Registro Presupuestal.

TERCERA. Modificación del valor.

Modificar la cláusula correspondiente al valor del Contrato No. 2500 de 2026, el cual pasa de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$32.830.000) M/CTE** a **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$31.713.333) M/CTE**, como consecuencia del ajuste del plazo de ejecución.

CUARTA. Permanencia de las demás cláusulas.

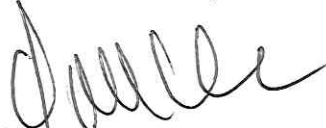
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 2500 de 2026 que no fueron modificadas mediante la presente acta continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma en Villavicencio, a los 27 días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO,


JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

EL CONTRATISTA,


LAURA STHEPANIA VERA CASTRO
C.C. No. 1.121.887.014 DE VILLAVICENCIO

Proyecto: Brends P./Profesional CPS